



LEY N° 1183

DÍA DE LA REFORMA PROTESTANTE: 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, CONMEMORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SU QUINTO CENTENARIO.

Sanción: 14 de Septiembre de 2017.

Promulgación: 29/09/17. D.P.N: 2702/17.

Publicación: B.O.P.: 05/10/17.

Artículo 1°.- Institúyase en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 31 de octubre de cada año, como Día de la Reforma Protestante, en conmemoración del cumplimiento de su quinto Centenario.

Artículo 2°.- Autorízase por única vez a los empleados y funcionarios públicos en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, que profesen los cultos protestantes o evangélicos, disponer libremente del 31 de octubre del año 2017, para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración del quinto Centenario de la Reforma Protestante.

Artículo 3°.- Autorízase por única vez a todos los alumnos de nivel primario y secundario que desarrollen sus estudios en establecimientos educativos públicos, y que profesen los cultos protestante y evangélico, a ausentarse el 31 de octubre del año 2017, con autorización de sus padres, para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración del quinto Centenario de la Reforma Protestante.

Artículo 4°.- La Secretaría de Culto y Pueblos Originarios o la autoridad que en el futuro la reemplace, en forma coordinada con otras dependencias gubernamentales, promoverá y/o organizará durante la última semana del mes octubre de cada año una jornada de encuentro religioso.

Artículo 5°.- Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.